



RESOLUCIÓN DE 08 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE ANULA LA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL EN LA FIGURA DE PROFESOR LABORAL INTERINO POR NECESIDADES DOCENTES A TIEMPO COMPLETO EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE *ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES*.

De la tramitación de la convocatoria de fecha 28 de septiembre de 2020, de Concurso Interno para la provisión de una plaza de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral en la figura de profesor laboral interino por necesidades docentes a tiempo completo en el Área de conocimiento de *Arquitectura y Tecnología de Computadores*, en el Departamento de Informática de la Universidad de Oviedo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se resuelve la convocatoria de fecha 15 de septiembre de 2015, de concurso interno para la provisión de dos plazas de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral, una en la figura de profesor sustituto y otra en la figura de profesor laboral interino por necesidades docentes, ambas a tiempo completo, en el área de *Arquitectura y Tecnología de Computadores*. Tras dicha resolución, uno de los candidatos que obtienen plaza renuncia a la misma y, no habiendo en la lista de aspirantes por orden de prelación ningún candidato que superase la puntuación mínima establecida para poder cubrir las plazas vacantes con dicha lista de aspirantes en casos de renuncia o urgente necesidad, queda una plaza vacante en este área de conocimiento.

2.- Con fecha 28 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto por el Vicerrectorado de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, se convoca Concurso Interno para la provisión de una plaza de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral en la figura de profesor laboral interino a tiempo completo en el Área de conocimiento de *Arquitectura y Tecnología de Computadores*, con el fin de cubrir la plaza vacante de la convocatoria anterior, de fecha 15 de septiembre de 2020, resuelta con fecha 25 de septiembre de 2020.



3.- Con fecha 1 de octubre de 2020, y dentro del plazo establecido al efecto, se presenta reclamación por parte de uno de los aspirantes a una plaza en la convocatoria anterior, de fecha 15 de septiembre de 2020, resuelta con fecha 25 de septiembre de 2020, reclamación basada en la puntuación incorrecta de ciertos méritos del aspirante, por no haber presentado la documentación correspondiente a dichos méritos.

4.- Reunido el Consejo Permanente del Departamento de Informática con fecha 7 de octubre de 2020, en sesión telemática extraordinaria, para resolver la reclamación presentada, se acuerda dar la razón al reclamante, en base al artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que la documentación no aportada por el reclamante ya figuraba en poder de esta Administración al haber sido expedida por la misma y, por tanto, la baremación de sus méritos era efectivamente incorrecta.

5. Realizada una nueva baremación de los méritos del reclamante, y ordenados nuevamente los aspirantes en orden de prelación según la puntuación obtenida, al reclamante le corresponde una plaza en la convocatoria de fecha 15 de septiembre de 2020, sobre la que presentó reclamación, dejando de haber ninguna plaza vacante de dicha convocatoria.

6. A la vista de lo anterior, queda sin efecto la necesidad de una nueva convocatoria para cubrir una plaza vacante que, tras la resolución de la reclamación indicada, ya no existe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 36 de 13 de febrero de 2013).

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de la Directora del Departamento de Informática de fecha 08 de octubre de 2020, por la que se propone la provisión de dos plazas de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral, una en la figura de profesor sustituto y otra en la figura de profesor laboral interino por necesidades docentes, ambas a tiempo completo, en el área de *Arquitectura y Tecnología de Computadores*.

En base a los anteriores hechos y fundamentos, la Directora del Departamento de Informática



RESUELVE:

1º.- ANULAR la convocatoria de fecha 28 de septiembre de 2020, de Concurso Interno para la provisión de una plaza de personal docente e investigador en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Laboral Interino a tiempo completo en el Área de conocimiento de *Arquitectura y Tecnología de Computadores*.

Contra la presente Resolución se podrá presentar Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde su publicación, que se realiza en el día de la fecha, en el tablón de anuncios de la Administración del Departamento de Informática.

Gijón, a 08 de octubre de 2020

LA DIRECTORA EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA,

Fdo.: M^a Camino Rodríguez Vela